

**ACTA DE LA SEPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE PORTUARIA CABO FROWARD S.A.
CELEBRADA EN VALPARAISO EL 12 DE ABRIL DE 2024**

En Valparaíso, a 12 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en Plaza de la Justicia 59, se llevó a efecto la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de Portuaria Cabo Froward S.A., bajo la Presidencia del Sr. Franco Montalbetti Moltedo, actuando como secretario el Sr. Raúl Mera Zirotti. Se encontraban presentes los Directores Sres. Juan Esteban Bilbao García, Francisco Gardeweg Osa, Luis Mancilla Pérez, Beltrán Urenda Salamanca y Diego Urenda Salamanca, como asimismo el Gerente General Sr. Camilo Fernández y, mediante el sistema de video conferencia, el Gerente de Administración y Finanzas Sr. Gonzalo Rojas Salcedo, quien estuvo permanentemente conectado con los presentes en la sala y de forma remota, durante todo el transcurso de la asamblea.

PRIMERO. PARTICIPACIÓN.

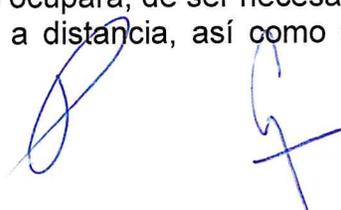
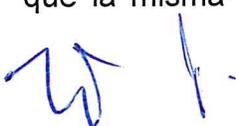
En primer lugar deja constancia el Presidente que, tal como se informó en la citación enviada con ocasión de la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435, de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, complementada por el Oficio Circular N° 1.141 de la misma fecha, así como por el Oficio Circular N° 1.149 de fecha 21 de abril de 2020, ambos de la misma entidad, en la presente asamblea se utilizan medios tecnológicos, en este caso video conferencia, a objeto de permitir la participación de los accionistas que no se encuentran físicamente presentes en el lugar de su celebración.

Informa el Secretario, que en esta oportunidad no hay accionistas actuando de forma remota.

SEGUNDO. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Indica a continuación que, conforme lo ordena la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 13 de enero de 2010, complementada por la antes referida normativa, con anterioridad a la Junta, la sociedad deberá proporcionar a los accionistas, toda aquella información que les permita conocer y comprender el funcionamiento de los sistemas de votación y la implementación de éstos, en un entorno que garantice fidelidad, integridad, simultaneidad y/o reserva en la emisión de los votos de los accionistas, y que a posteriori, permita conocer en forma pública como sufragó cada accionista.

Cumpliendo con lo anterior, en esta Junta se ocupará, de ser necesario, el sistema que la misma Norma autoriza, de votación a distancia, así como el sistema de



papeleta para los accionistas presentes en la sala. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las materias que se someterán a decisión de esta asamblea, se solicitará su aprobación por aclamación, es decir por unanimidad, si ello es posible entonces en esa materia no habrá votación. En cambio, otras materias, en las que no exista unanimidad, sí serán sometidas a votación. Para este caso y para evitar confusiones, en el caso de que algún accionista decida dividir su voto en varias opciones dentro de una votación específica, lo hará indicando para cada opción la cantidad de acciones por las que vota para esa opción. El total de acciones asignadas a las distintas opciones debe ser igual al total de acciones que poseen o representan. En la eventualidad de que existiera un error, se sugiere proceder de la siguiente manera: a) Si la cantidad de acciones distribuida entre las distintas alternativas es mayor a las que tiene derecho, las distribuidas se bajarán proporcionalmente conforme distribuyó su votación, hasta igualar las acciones votadas con las que tiene derecho; b) Si la cantidad de acciones distribuida en la votación resultare menor al total de acciones que tiene derecho a votar, se actuará a la inversa de la situación anterior o se tendrá como no votada, previa consulta con el votante. Para aquellos accionistas que actúan en forma remota, se ha habilitado la casilla electrónica froward@gen.cl para que puedan emitir su voto.

El Presidente consultó si hay acuerdo para proceder como se ha dicho, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes o sus representantes.

Habiendo cumplido con lo indicado precedentemente, se procedió a constituir la Junta.

TERCERO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.-

Expresó el Presidente que la hoja de asistencia arrojó un total de 105.963.034 acciones de las 113.238.186 en que se encuentra dividido el capital social pagado de la sociedad, lo que representa una asistencia del 93,58 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto.

Asistieron a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, las siguientes personas, quienes concurrieron por sí y/o en representación de otros accionistas, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	POR SI	POR PODER	TOTAL
MARTINEZ ALVEAR, GUTENBERG PATRICIO	-	1.964.890	1.964.890
URENDA SALAMANCA, BELTRAN	-	103.998.144	103.998.144
TOTAL ACUERDOS	-	105.963.034	105.963.034
PODERES EN BLANCO	-	-	-
TOTAL ASISTENCIA	-	105.963.034	105.963.034

Las personas que actuaron en representación de otros accionistas, corresponde al siguiente detalle:

NOMBRE DEL ASISTENTE	TOTAL ACCIONES	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES
MARTINEZ ALVEAR, GUTENBERG PATRICIO	1.964.890	QUEST ACCIONES CHILE FONDO DE INVERSION	1.964.890
URENDA SALAMANCA, BELTRAN FELIPE	103.998.144	GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.	103.998.144

El quórum de acuerdos por tanto es de un 93,58 por ciento. No hubo poderes en blanco por lo que la asistencia total está representada por 105.963.034 acciones equivalente al 93,58 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. La asistencia fue proyectada en la sala.

Señaló el Presidente, que no habiéndose solicitado la calificación de poderes con que se han hecho representar algunos accionistas a la presente Junta, procede que ellos sean aprobados por ésta, lo que se hizo por unanimidad. Encontrándose presentes o representadas un número de acciones que excede la mayoría absoluta de las acciones emitidas, el Presidente procedió a declarar constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas, en conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

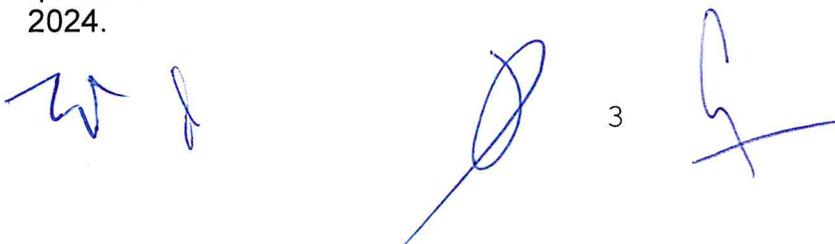
CUARTO. PRESENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.

Dejó constancia el Presidente que se encontraba presente en esta oportunidad el notario público de Valparaíso, don Pablo Contreras Guerrero, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley sobre sociedades anónimas, atendidas las materias que se tratarán en la presente junta extraordinaria de accionistas.

QUINTO. CONVOCATORIA.

Enseguida, el Presidente dejó constancia del cumplimiento dado a todas las formalidades previas a la celebración de esta Junta, las cuales fueron puestas en conocimiento de los señores accionistas por el Secretario: a) Convocatoria a la Asamblea acordada por el Directorio de la Sociedad en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos; b) Avisos de citación publicados en el diario electrónico "El Líbero", los días 28 de marzo, 2 y 3 de abril de 2024, además, la totalidad de los accionistas fueron citados por carta con fecha 28 de marzo de 2024, señalándose en dicha citación que las copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a la aprobación de la Junta. Asimismo, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores del país la celebración de esta Junta con fecha 28 de marzo de 2024. Se hace constar que un ejemplar de los avisos referidos, certificado con la firma de los accionistas designados para firmar el acta, quedará incorporado al legajo de documentos de esta asamblea.

Asimismo, el Presidente informó que tienen derecho a participar en esta Junta, los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de ésta, esto es, el 6 de abril de 2024.



3

SEXTO. LISTADO DE CANDIDATOS A DIRECTORES

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se proyecta en la sala el listado de candidatos inscritos a Directores de la sociedad, los cuales han aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades para desempeñar el cargo. El Presidente señaló que se podían agregar candidatos en ese momento si quienes los proponen presentan un documento en que el candidato acepta su nominación y declara no tener inhabilidades para desempeñar el cargo. No hubo nuevos candidatos.

SÉPTIMO. ACTA DE LA SEXTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se hizo presente que el Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de junio de 2023, se encuentra firmada por los accionistas designados, por el Secretario y por el Presidente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre sociedades anónimas, ésta se debe entender aprobada. La misma ha estado a disposición de los señores accionistas para su lectura desde días anteriores a esta Junta y además conforme a la normativa vigente fue publicada en la página Web de la sociedad.

OCTAVO. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE AL DOMICILIO SOCIAL.

Señala el Presidente que con el propósito de facilitar la operación de la sociedad, así como la celebración de asambleas de accionistas, resulta razonable agregar que ella tenga también domicilio en la ciudad de Santiago. Para ello se hace necesario modificar el artículo segundo de los estatutos, cuyo texto modificado sería el siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá su domicilio en las ciudades de Valparaíso y de Santiago, pudiendo por acuerdo del Directorio, establecer Sucursales o Agencias dentro o fuera del país.”

ACUERDO: De conformidad con lo señalado por el Presidente, la Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, agregar la ciudad de Santiago como domicilio social, modificando al efecto el artículo segundo de los estatutos sociales, en los términos consignados.

NOVENO. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 15° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE AL NÚMERO DE DIRECTORES.

Expone a continuación el Presidente que la actual estructura de propiedad de la

The block contains three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized, cursive mark. The second signature in the middle is a more complex, looped cursive signature. The third signature on the right is a simpler, more linear cursive signature. These signatures are positioned below the text of the ninth item.

sociedad que tiene a la controladora, Grupo Empresas Navieras S.A., como dueña del 91,93 % de las acciones emitidas, obedece principalmente a la OPA realizada el año 2017. Con ocasión de la renuncia presentada el año 2023 por un Director de la sociedad, el Directorio optó por no designar un reemplazante, por lo que en la práctica ella ha tenido, desde entonces, un Directorio compuesto por 6 miembros, lo que se estima adecuado en función de la antes mencionada estructura de propiedad.

En virtud de lo expuesto, propone reducir el número de Directores de Portuaria Cabo Froward S.A. de 7 a 6 miembros. En caso de aprobarse esta propuesta, será necesario modificar el artículo 15° de los estatutos de la sociedad, referente al número de Directores, cuyo texto modificado sería el siguiente:

“ARTICULO DECIMO QUINTO: *La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros que serán remunerados.”*

ACUERDO: De conformidad con lo señalado por el Presidente, la Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, modificar el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, en los términos expuestos, disminuyendo el número de directores de la sociedad de 7 a 6 miembros.

DÉCIMO. REVOCACIÓN DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE UN NUEVO DIRECTORIO.

Expresa el Presidente que, en relación con este punto consistentemente con lo aprobado precedentemente por esta asamblea, respecto de la disminución del número de Directores, y habida consideración además de la circunstancia que el Directorio actualmente en funciones fue elegido en la última junta ordinaria de accionistas, y que el año pasado presentó su renuncia el Director Sr. Felipe Irrázaval Ovalle, sin que se hubiera nombrado un reemplazante, resulta adecuado que en esta oportunidad se revoque el Directorio de la sociedad. A consecuencia de ello, y teniendo presente la reducción del número de Directores de la sociedad acordada por esta Junta en el punto anterior, se propone que acto seguido se elija un nuevo Directorio, compuesto por seis miembros, por el periodo estatutario correspondiente, esto es, 3 años.

El Directorio de la sociedad, y cuya revocación se someterá a la aprobación de esta junta, está constituido actualmente por los señores Franco Montalbetti Moltedo, Francisco Gardeweg Ossa, Beltrán Urenda Salamanca, Luis Mancilla Pérez, Juan Esteban Bilbao García y Diego Urenda Salamanca.

Indica que corresponde entonces a continuación elegir a los seis miembros del Directorio que cumplirán sus funciones por el lapso estatutario de tres años, habida cuenta de la reducción del número de Directores recientemente acordada. En todo caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° inciso primero del Reglamento de Sociedades Anónimas, la nueva composición del Directorio entrará en vigencia en

 5

la fecha en la que se reduzca a escritura pública, el acta que dé cuenta de la reforma de estatutos acordada precedentemente, y sujeto, además, a la modalidad referida a la confirmación al respecto, por parte de la junta ordinaria de accionistas que se celebrará a continuación, de manera de permitir que los accionistas de la sociedad, reunidos en dicha clase de junta, puedan también pronunciarse respecto de la mencionada elección de nuevo Directorio, y así dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 16° de los Estatutos, en cuanto a que si se produjere la vacancia de un Director, debe procederse a la renovación total del Directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas.

Habida cuenta de la reforma de estatutos previamente aprobada, que disminuye el número de Directores de 7 a 6 miembros, la cual producirá sus efectos a partir de la fecha en que se reduzca a escritura pública el acta que dé cuenta de la misma, la nueva composición del Directorio, que se procederá a elegir a continuación, como consecuencia de dicha reforma, y cuya confirmación será sometida a la junta ordinaria de accionistas que se celebrará a continuación, entrará a regir a partir de dicha fecha.

Procederemos a votar, mediante el sistema de voto electrónico, así como en la papeleta que dice "Materia: Elección de Directores". Ahí están señalados los postulantes. Destaco que Grupo Empresas Navieras S.A. ha presentado como candidatos a los señores Franco Montalbetti Moltedo Francisco Gardeweg Ossa, Beltrán Urenda Salamanca, Luis Mancilla Pérez, Juan Esteban Bilbao García y Diego Urenda Salamanca.

Transcurridos dos minutos, se produce el retiro de los votos e inmediatamente el escrutinio de los mismos, apoyado por sistemas de proyección de tal manera que toda la sala pudiera seguir el recuento de los votos.

Producido el escrutinio a viva voz, el resultado fue el siguiente:

Accionistas	Acciones presentes	Acciones no votadas	Bilbao, Juan Esteban	Gardeweg, Francisco	Mancilla, Luis	Montalbetti, Franco	Urenda, Beltrán	Urenda, Diego
MARTINEZ ALVEAR, GUTENBERG PATRICIO	1.964.890	-	327.481	327.481	327.481	327.481	327.485	327.481
URENDA SALAMANCA, BELTRAN	103.998.144	-	17.330.000	17.330.000	17.330.000	17.348.144	17.330.000	17.330.000
TOTAL ACCIONES	105.963.034	-	17.657.481	17.657.481	17.657.481	17.675.625	17.657.485	17.657.481
Porcentaje acciones presentes	100,0000%	0,0000%	16,6638%	16,6638%	16,6638%	16,6809%	16,6638%	16,6638%

Indicó el Presidente que, conforme a la votación, quedan designados como Directores de Portuaria Cabo Froward S.A. los señores Franco Montalbetti Moltedo, Francisco Gardeweg Ossa, Beltrán Urenda Salamanca, Luis Mancilla Pérez, Juan Esteban Bilbao García y Diego Urenda Salamanca

UNDÉCIMO. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A EFECTOS DE PERMITIR, EN LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS QUE NO SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTES.



El Presidente explica a continuación que, a fin de facilitar la participación de los accionistas en las asambleas que se celebren, se propone modificar los estatutos sociales, en relación con la celebración de juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, de modo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Nuevo Reglamento de la Ley sobre sociedades anónimas, se autorice la utilización de medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en las juntas.

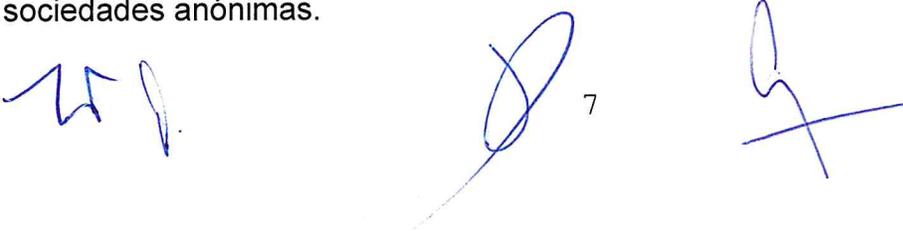
Con tal propósito propuso modificar el artículo 33° de los estatutos sociales, referente a la celebración de juntas de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias. A consecuencia de lo anterior el texto del artículo antes señalado sería el siguiente:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año en el curso del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance general. Las segundas se efectuarán en cualquiera época del año. En ambos casos, los accionistas que no se encuentren físicamente presentes podrán participar utilizando medios tecnológicos.”

ACUERDO: De conformidad con lo señalado por el Presidente, la Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, modificar el artículo trigésimo tercero de los estatutos sociales, incorporando a este la utilización de medios tecnológicos para participar en juntas de accionistas.

DUOCÉSIMO. MODIFICAR EL ARTÍCULO 34° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, (I) REEMPLAZANDO LA REFERENCIA A LA “SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS” POR “COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO” Y (II) MODIFICANDO EL PLAZO DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS A LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, A UNA ANTICIPACIÓN NO INFERIOR A 10 DÍAS.

Expone el Presidente que artículo 34 de los estatutos sociales contiene una serie de referencias a la Superintendencia de Valores y Seguros, entidad que fue reemplazada por la Comisión para el Mercado Financiero, de modo que es razonable adecuarlo, a efectos de hacer mención de esta entidad. De igual manera, el último párrafo de este artículo dispone que toda vez que se acuerde celebrar una junta de accionistas, deberá comunicarse este hecho a la Superintendencia de Valores y Seguros con una anticipación no inferior a 15 días, lo que difiere de lo dispuesto actualmente por el artículo 59 de la Ley sobre sociedades anónimas, que redujo este plazo a una anticipación mínima de 10 días a la fecha de la celebración de la junta, en la forma y condiciones que señale el Reglamento de la Ley sobre sociedades anónimas.



7

Con tal propósito se propuso modificar el artículo 34° de los estatutos sociales referente a las citaciones a juntas de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias. A consecuencia de lo anterior el texto del artículo antes señalado sería el siguiente:

“ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: *Las Juntas de Accionistas serán convocadas por el Directorio de la sociedad; las Ordinarias dentro del plazo que los Estatutos contemplen, y las Extraordinarias, cuando, a su juicio, los intereses de la sociedad lo justifiquen.*

Deberá, asimismo, convocarlas cuando lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, que expresen en la solicitud los asuntos a tratar, o se lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de las facultades de esta última para convocarlas directamente.

En los dos últimos casos, las Juntas deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

Toda vez que se acuerde celebrar una Junta de Accionistas, deberá comunicarse este hecho a la Comisión para el Mercado Financiero con una anticipación no inferior a 10 días.”

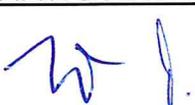
ACUERDO: De conformidad con lo señalado por el Presidente, la Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, modificar el artículo trigésimo cuarto de los estatutos sociales, en la forma indicada.

DÉCIMO TERCERO. MODIFICAR EL ARTÍCULO 35° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ELIMINANDO LA NECESIDAD DE ENVIAR UNA CITACIÓN POR CORREO A LOS ACCIONISTAS, INFORMANDO ACERCA DE LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS DE ACCIONISTAS.

El Presidente señala que, con el propósito de adecuar los estatutos a lo que sobre el particular dispone el inciso primero del artículo 59 de la Ley sobre sociedades anónimas, esto es, que la citación a juntas de accionistas se debe efectuar por medio de un aviso que se debe publicar en la forma que dicha disposición establece. Como consecuencia de la modificación propuesta, se eliminaría la necesidad de enviar una citación por correo a cada accionista.

En razón de lo anterior, se propuso modificar el artículo 35° de los estatutos sociales, referente a la citación a juntas de accionistas, de modo que solo sea necesario cumplir con lo dispuesto al efecto por el artículo 59 de la Ley sobre sociedades anónimas. A consecuencia de lo anterior el texto del artículo antes señalado sería el siguiente:

“ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: *La citación a Junta de Accionistas se efectuará*



por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en un diario del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas o, a falta de acuerdo en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, en el tiempo, la forma y las condiciones que señale el Reglamento de la Ley 18.046.

Podrán celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurra la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubiera cumplido con las formalidades requeridas para su citación.

En los avisos de citación a Junta General Extraordinaria, se precisará el objeto de la reunión y no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria. Sin embargo, podrá acordarse en ellas, otra Junta con determinado objeto y hacerse cualquiera indicación para que sea tratada en la Junta posterior.”

ACUERDO: De conformidad con lo señalado por el Presidente, la Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, modificar el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales, en la forma expuesta, referido a la citación a juntas de accionistas.

DÉCIMO CUARTO. MODIFICAR EL ARTÍCULO 44° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REEMPLAZANDO LA REFERENCIA A LA “SUPERINTENDENCIA” POR “COMISIÓN.”

En relación con este punto, indica el Presidente que el artículo 44 de los estatutos sociales, contiene una referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros, señalando “Superintendencia”, entidad que como se señaló precedentemente, fue reemplazada por la Comisión para el Mercado Financiero, de modo que es razonable adecuarlo, a efectos de hacer mención de esta entidad.

Con tal propósito propuso modificar el artículo 44° de los estatutos sociales referente a la obligación de enviar a cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo registro, una copia del balance y de la memoria, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas. A consecuencia de lo anterior el texto del artículo antes señalado sería el siguiente:

“ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: *Al 31 de Diciembre de cada año, la sociedad practicará inventario de sus existencias y balance de sus operaciones, documentos que se presentarán junto con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y con la Memoria del Directorio a la consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.*

La memoria, balance, inventario, actas, libros y los informes de los Auditores Externos, quedarán a disposición de los accionistas para su examen en la oficina de la administración de la sociedad durante los quince días anteriores a la fecha



señalada para la Junta de Accionistas.

En una fecha no posterior a la del primer aviso de convocatoria para Junta Ordinaria, el Directorio de la sociedad deberá enviar a cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo registro, una copia del balance y de la memoria, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, sin perjuicio de que, previa autorización de la Comisión para el Mercado Financiero, se limite la obligación de envío de estos antecedentes, a aquellos accionistas que posean un número de acciones mayor al que se fije en dicha autorización.”

ACUERDO: De conformidad con lo señalado por el Presidente, la Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, modificar el artículo modificar el artículo cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales, referente a la obligación de enviar a cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo registro, una copia del balance y de la memoria, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas.

DÉCIMO QUINTO. ADOPTAR TODOS LOS ACUERDOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA CUMPLIR Y LLEVAR A EFECTO DEBIDAMENTE LAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS ANTERIORES.

Corresponde como último punto de la citación a esta Junta, adoptar todos los acuerdos que fuesen necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente las resoluciones adoptadas por la Junta en cada uno de los puntos tratados en ésta.

Al respecto se acordó:

/a/ Facultar al Presidente Sr. Franco Montalbetti Moltedo; al Gerente General Sr. Camilo Fernández Aguilar; y, a los abogados Sres. Raúl Mera Zirotti, Sebastián Tortello Branchi y Juan Pablo Carvallo Sciacaluga, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, y para requerir y firmar todas las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que pudieren ser pertinentes.

/b/ Facultar ampliamente al Directorio para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa de cualquier autoridad u organismo y que resulte necesario.

DÉCIMO SEXTO. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA JUNTA.

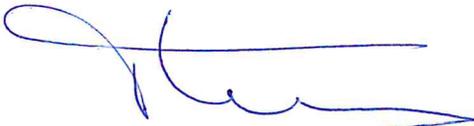
Finalmente y considerando que asisten menos de tres accionistas, el acta deben firmarla todos los accionistas asistentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario



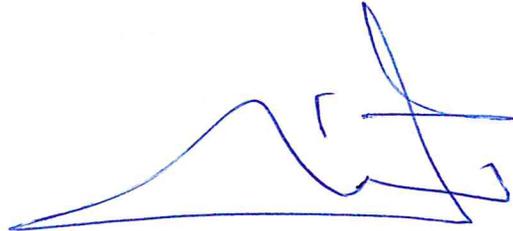
Para estos efectos fue designado el señor Beltrán Urenda Salamanca en representación del accionista Grupo Empresas Navieras S.A. y el Sr. Gutenberg Martínez Alvear en representación del accionista Quest Acciones Chile Fondo de Inversión.

Asimismo, se acordó tener por aprobada definitivamente el Acta de la presente Junta, una vez que se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario y el accionista designado.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la Junta Extraordinaria a las 10:32 horas.



Franco Montalbetti Moltedo
Presidente



Raúl Mera Zirotti
Secretario



Beltrán Urenda Salamanca
por accionista Grupo Empresas Navieras S.A.



Gutenberg Martínez Alvear
por Quest Acciones Chile Fondo de Inversión

CERTIFICADO

Certifico que el Acta precedente corresponde a lo tratado y acordado en la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Portuaria Cabo Froward S.A., celebrada el día 12 de abril de 2024.



Camilo Fernández Aguilar
Gerente General

Valparaíso, 24 de abril de 2024